



TOMO CXLVIII

Alcance al Periódico Oficial de fecha 9 de febrero de 2015

Núm. 6

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA

Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ

Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA

Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468

poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Decreto Gubernamental.- Que con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo celebre contrato de donación del inmueble descrito en el Considerando Segundo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. 3



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los bienes de dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 2, 43 fracción V, y 44 de este ordenamiento, pueden transmitirse por donación en los casos en que se justifique a los Organismos Descentralizados.

SEGUNDO. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo es legítimo propietario del predio identificado como lote XXVI-A de la Zona Comercial del Fraccionamiento denominado Luis Donaldo Colosio I, localizado en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo con una superficie de 2,000.00m², donde actualmente se construye la nueva casa de La Mujer Hidalguense, adquirido mediante contrato de Donación del 50%, y contrato de Compraventa del otro 50%, contratos que quedaron protocolizados en la escritura pública número 22,320 de fecha 1 de abril de 2014, ante la Fe del Notario Público Adscrito a la notaría pública número 6 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo, Licenciado Iván Miguel Islas Arroyo, en ausencia de su titular, Licenciado Martín Islas Fuentes e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 441, Libro I, de la Sección Quinta, el 14 de enero de 2015, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En 50.00m linda con el resto de la propiedad (fracción II).

AL SUROESTE: En 50.00m linda con Avenida Prolongación Ayuntamiento (anteriormente prolongación de Avenida Magdalena de Kino).

AL SURESTE: En 40.00m y linda con propiedad particular.

AL NOROESTE: En 40.00m y linda con calle Álamos.

SUPERFICIE: 2,000.00m² DOS MIL METROS CUADRADOS.

TERCERO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, de acuerdo al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 30 de julio de 2012.

CUARTO. Que mediante oficio D.A.J No. 35/II/2015 de 22 de enero de 2015 signado por la Lic. Olivia López Villagrán, Directora de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, solicita la donación del predio referido, por ser este inmueble en donde se construye actualmente la nueva Casa de la Mujer Hidalguense.

QUINTO. Que el Secretario de Finanzas y Administración para ejercer las facultades que le otorgan las fracciones I y L y LI del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en oficio número SFA/0072/2015 del 27 de enero del año en curso solicitó autorización para celebrar contrato de donación a favor del Organismo Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, del bien inmueble descrito en el considerando segundo.



SEXTO. Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, la transmisión de dominio a título gratuito u oneroso, de los bienes inmuebles propiedad del Estado, o aquellos que formen parte del patrimonio de los organismos descentralizados, sólo podrá autorizarse mediante decreto del ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Finanzas y Administración para que celebre el contrato de donación respectivo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I. Que con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo celebre contrato de donación del inmueble descrito en el considerando segundo, a favor del Organismo Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- II. Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.-
RÚBRICA.**

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

